AVISO

Se comunica al público que, por haberse perdido el título de la acción No. 974 de la compañía SUPERTEX, de propiedad de la Fundación Cornelia Pólit de Espinosa, se está procediendo a su anulación a efectos de emitir los duplicados respectivos.

Hno. Carlos Torres V.,S.J.
SECRETARIO

tf/2023227 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ASPROAGRO CIA. LTDA.

La compañía ASPROAGRO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero Interino del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de junio del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 02.Q.IJ.2342 de 27 JUN. 2002.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 1.000,oo, dividido en 1.000 participaciones de US$ 1,oo cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: El comercio nacional e internacional y provisión de bienes, servicios e insumos producidos y/o comercializados en el Ecuador de cualquier tipo en especial los relacionados con la agricultura, ganadería, pecuaria.

Quito, 27 JUN. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

tf/2023243 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CORBANTRADE CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía CORBANTRADE CIA. LTDA. aumentó su capital en US$ 320,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de junio del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº02.Q.IJ.2442 de 05 JUL. 2002.

El capital actual suscrito de US$ 400,oo, está dividido en 400 participaciones de US$ 1 cada una.

Quito, 05 JUL. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

tf/2023245 a.c.

conocimiento del actual domicilio del Sr. WALTER PATRICIO ALMAGRO CHANGO, de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarlo por la prensa, mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas por uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.- Si contados veinte días a partir de la fecha de la última publicación, no comparece a [illegible] teo realizado a este Tribunal en la oficina pertinente. En lo principal, la reclamación que antecede es clara, precisa, completa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite correspondiente.- En consecuencia y una vez que la actora ha declarado bajo juramento que desconoce la residencia y el domicilio del señor LUIS ARTURO ROSERO VELASCO, [illegible] ÑA GONZALEZ.
CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS No. 6149
TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 3.- Quito, julio 4 del 2.002. Las 10hs.- VISTOS: Avocamos conocimiento de la petición que antecede, en vista del sorteo realizado. La misma que se las califica de clara, completa y de reunir los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta a su trámite legal correspondiente.
TRAMITE: ESPECIAL
MENOR: MICHELLE VALERIA VILLAGOMEZ GALLARDO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
PROVIDENCIA:
PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.- Quito, a 03 de julio del 2002 a las 10h00.- VISTOS: Por el sorteo realizado, avocamos conocimiento de la presente petición, en lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por desconocer el domicilio actual del señor EDWIN ALFREDO VILLAGOMEZ CHAVEZ, de conformidad con la declaración jurámentada que obra de autos, se dispone citar al señor EDWIN ALFREDO VILLAGOMEZ CHAVEZ por la prensa, mediante tres publicaciones que se harán del extracto de la solicitud, y esta providencia en uno de los diarios de mayor circulación del país, si cumplido el plazo de Ley de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, no ha comparecido el citado se dará la Autorización de salida del país de MICHELLE VALERIA VILLAGOMEZ GALLARDO, en su rebeldía, téngase en cuenta el casillero judicial y envíese la causa al Servicio Social para que emita su informe. Agréguese la documentación presentada.- CITESE Y NOTIFIQUESE. g) Dr. JOSE MARIA DURAN PONCE, PRESIDENTE.- f) DR. ANIBAL RAMOS, VOCAL MEDICO. f) DR. A ROSA VELASCO. VOCAL EDUCADORA. F) DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ, SECRETARIO.
LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY.
Quito, a 03 de julio del 2002
DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ
SECRETARIO JUDICIAL DEL PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
Hay un sello
tf/2023201 a.c.

R. DEL E.
CITACION JUDICIAL
SECRETARIA DEL TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
AL SR. JOSE MANUEL AREQUIPA ALMACHE, LE HAGO SABER QUE EN LOS FINES DE LEY.
Atentamente
DR. ESTEBAN PANTOJA
SECRETARIO - TMP-3
Hay un sello
tf/2023230 a.c.

TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 3
Of. No. 1731 - P
Actor: CEDEÑO MOREIRA ELITA DEL CARMEN
Demandado: HIPOLITO PASCUAL PARRAGA LOOR
Menores: RAUL SIMONIDES Y OSCAR JOEL PARRAGA CEDEÑO
Causa: Autorización de salida del país No. 5695
TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 3.- Quito, julio 5 del 2.002; Las 15hs.- VISTOS: Avocamos conocimiento de la petición que antecede, en vista del sorteo realizado. La misma que se las califica de clara, completa y de reunir los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta a su trámite legal correspondiente. Una vez que la actora bajo juramento de ley dice desconocer el domicilio del señor: HIPOLITO PASCUAL PARRAGA LOOR, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, publíquese por uno de los diarios de mayor circulación de la localidad con la copia de demanda y providencia a fin de que el demandado señale un casillero judicial en esta ciudad de Quito, y autorice la salida del país de los menores: RAUL SIMONIDES Y OSCAR JOEL PARRAGA CEDEÑO, caso contrario se proseguirá con el trámite respectivo. En la presente causa, intervenga el Servicio Social a fin de que investigue e informe. Agréguese al proceso la documentación que se indica. Tómese nota del casillero judicial señalado por la actora.- NOTIFIQUESE.- Dr. Hugo Celi Alvarez. Presidente.- f) Dra. Georgina Mena V. Médico f) Lcda. María Terán. V. Educador. Certifico.
ATENTAMENTE,
Dr. Esteban B. Pantoja C.
SECRETARIO JUDICIAL DEL TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 3
Hay un sello
tf/2023234 a.c.